

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio, en reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta providencia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 20 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

Expedientes administrativos de apremio III.B.446

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremios motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 3 de octubre de 1988.— El Recaudador Ejecutivo.

CODIGO	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE PPAL.
8355	GENERAL	1/87 - 12/87	CREACIONES BEL SILUET S.L.	1.228,-
8441	AUTONOMOS	1/88 - 3/88	PEDRO GORDO EGUILUZ	44.401,-
4660	AUTONOMOS	5/83	JOSE CORRAL PALACIOS	555,-
4351	AUTONOMOS	12/84 - 12/85	N'DIAYER OUSMANE	157.695,-
5750	AUTONOMOS	1/86 - 12/86	EL MISMO	161.844,-
8737	AUTONOMOS	3/86 - 8/87	ANTONIO ALVAREZ PARDO	249.098,-
8517	GENERAL	1/87 - 12/87	MIGUEL BELTRAN MAPIZCURENA	31.333,-
8689	GENERAL	2/88	CLINICA RIOJA S.A.	201.008,-
8629	GENERAL	12/87	CONSULTORES GENERALES S.A.	31.146,-
8572	GENERAL	1/88	DASIT S.A.	29.391,-
8683	GENERAL	1/88	RANIRO FERNANDEZ HERAS S.E.	33.424,-
8669	GENERAL	1/88	MANUEL IGLESIAS BARROS	226.002,-
8670	GENERAL	2/88	EL MISMO	36.341,-
8668	GENERAL	12/87	EL MISMO	233.946,-
8551	GENERAL	2/88	LABORATORIOS ASTRA IFESA	29.999,-
8577	GENERAL	4/87	JOSE MADINAVEITIA BERICOCHEA	3.452,-
8709	AUTONCMCS	9/87	JAIME MAINEZ FERNANDEZ	14.161,-
8574	GENERAL	1/87-12/87	MARSEN S.A.	13.194,-
8724	AUTONOMOS	3/87-8/87	ANGEL MUÑOZ PRIETO	56.644,-
8674	GENERAL	11/87	Mª MIRIAN CRTEGA OCHCA	78.432,-
8685	GENERAL	1/88	ROSELIO RIOJA OJEDA	22.998,-
8686	GENERAL	2/88	EL MISMO	26.983,-
8797	AUTONCMOS	12/87 - 1/88	J. ISIDRO RUIZ JIMENEZ	28.961,-
8725	AUTONOMOS	12/87	MGDALENA S. MIGUEL ARAGON	14.161,-
8849	REC. DIV.	3/86	AMALIA SANTOS SERRANO	5.000,-
8852	REC. DIV.	1/86	LA MISMA	5.000,-
8853	REC. DIV.	2/86	LA MISMA	5.000,-
8840	REC. DIV.	11/85	EUSTAQUIO SIERRA ARCARAZ	35.000,-
8836	REC. DIV.	2/86	SILIDUR S.A.	50.000,-
8591	GENERAL	11/87	VICENTE TUTOR JIMENEZ	22.378,-
8748	AUTONCMOS	1/87 - 12/87	FERNANDO USIETO MUMILLA	169.932,-
8739	AUTONOMOS	1/86-10/87	IGNACIO VILLANUEVA DEL HOYO	289.967,-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Resolución sobre ampliación de la oferta de empleo público correspondiente al año de 1988 III.C.1432

Provincia de La Rioja: Corporación: Ayuntamiento de Alfaro.— Código Territorial: 01260110.

Ampliación de la oferta de empleo público, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 14 de octubre de 1988.

B). PERSONAL LABORAL

Nivel Titulo: Graduado Escolar.

Denominación del Puesto: Conductor-Operario

Vacante: 1

Alfaro, 20 de octubre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente de la Corporación.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública del expediente de enajenación de varias fincas III.C.1433

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, acordó por unanimidad de los cinco miembros presentes, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de las siguientes fincas de propiedad de este Ayuntamiento:

1.— Un solar sito al Barrio de Parramera, con una superficie de 220 m2, cuyos linderos son: a la izquierda: Miguel Ezquerro Merino; Derecha: calle y al Fondo: calle.

2.— Un solar sito al Barrio de Parramera, con una superficie de 150 m2, cuyos linderos son: a la izquierda: Félix Espinosa Pérez; derecha: Ayuntamiento y al Fondo: calle.

3.— Una finca rústica, sita al término de “La Ochoa”, Parcelas 273 y 274 del Polígono 25, de 2.160 m2, cuyos linderos son: Norte: Blas Benito Gil Pérez y Mª Teresa Galilea Bueno; Este: Camino y Ayuntamiento; Sur, Blas Benito Gil Pérez y Luis González Sagasti; y al Oeste: Tomás Diez Pascual.

4.— Un solar sito en la calle Solano, 13, con una superficie de 82 m2, cuyos linderos son: Derecha: Calleja Solano; Izquierda: Calleja Solano; y al Fondo: Isabel González Ciordia.

5.— Una finca rústica, sita al término de “La de Pablo”, polígono 25, parcela 208, de 1.490 m2 de superficie, cuyos linderos son: Norte: Félix Martínez González; Este: José Luis Rubio Valmaseda; Oeste, Félix Meder Espinosa; y al Sur: Camino.

El importe de la enajenación de los indicados solares y fincas rústicas se destinarán a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con las obras de inversión incluidas en el Capítulo 6 del Presupuesto General Municipal de 1988.

A tal efecto, se abre información pública, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

En Ausejo, a 20 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Periodo de cobranza de varias tasas de impuestos III.C.1434

La cobranza de las tasas e impuesto, correspondientes al año 1988, que seguidamente se relacionan, se realizarán en el Ayuntamiento, durante el horario de oficinas, en periodo voluntario desde el 28 de octubre hasta el día 28 de diciembre de 1988.

- Abastecimiento de agua domiciliaria (1º y 2º trimestre).
- Recogida domiciliaria de basuras (1º y 2º trimestre).